

Trámites antes de emprender el viaje				
País de destino				
Situaciones	CEE, EEE, y Suiza	Con convenio bilateral (con Asistencia Sanitaria)	Con convenio bilateral (sin Asistencia Sanitaria)	Sin convenio
Entidad Gestora: TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social)	Formularios: <b>TA.300</b> Se cumplimenta, por parte del empresario, en caso de realizar la actividad temporalmente en otro país en el que pueda ser de aplicación la legislación española de Seguridad Social. También se cumplimentará en el supuesto de realizar la actividad simultánea o alternativamente en varios países de Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza.			No existe trámite. Es recomendable seguro privado (cobertura Contingencia Profesional).
	A1 o E101, Según el Reglamento CE a aplicar. Estos formularios se expiden por las Administraciones de la TGSS o en sus Direcciones Provinciales y por tanto no es necesario que el empresario o el trabajador lo rellenen previamente. <b>Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)</b> a través del INSS.	Formulario específico del país de destino. Se cumplimentarán tres ejemplares (para los desplazamientos iniciales) o cuatro ejemplares (para las prórrogas).		
	Para ampliar más información, consultar los trámites y otras gestiones, accede a la pagina web de la Tesorería o contacta con nuestro Servicio de Atención al Cliente +34 900 365 012.			

Como actuar en caso de sufrir un accidente				
País de destino				
Situaciones	CEE, EEE, Suiza	Con convenio bilateral (con asistencia Sanitaria Europea)	Con convenio bilateral (sin Asistencia Sanitaria)	Sin convenio
¿Qué hacer en caso de accidente laboral en el extranjero?	El trabajador accidentado debe acudir al servicio sanitario público más cercano (con los formularios de la Tesorería General que le facilitará la empresa y la Tarjeta Sanitaria Europea). En caso de acudir a centro privado, sólo en caso de urgencia vital, los gastos irán a cargo de <b>umivale Activa</b> .		Se debe acudir al servicio sanitario público y abonar el gasto de la asistencia. En caso de contingencia profesional, dicho importe será reintegrado por <b>umivale Activa</b> posteriormente.	
	El trabajador accidentado se encargará de solicitar los informes médicos oportunos que se remitirán al centro responsable de <b>umivale Activa</b> para que se lleve a cabo el seguimiento.			
	Informar a <b>umivale Activa</b> del accidente laboral en la mayor brevedad posible contactando con +34 900 365 012.			
Repatriación	Si el trabajador accidentado queda ingresado, <b>umivale Activa</b> valorará la conveniencia de su traslado y asumirá los gastos de traslado previa prescripción médica.			

**CEE:** Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania y Suecia  
**EEE:** Islandia, Liechtenstein y Noruega  
**Suiza:** sólo para trabajadores con nacionalidad de la CEE  
**Andorra, Brasil, Chile, Ecuador, Marruecos, Perú y Túnez.** En el caso de Andorra es recomendable concertar un seguro privado  
**Argentina, Australia, Canadá, Colombia, Estados Unidos, Filipinas, México, Paraguay, República Dominicana, Rusia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela**